

## Spread the love

**Los activos representados criptográficamente necesitan, cuando menos, ser abordados bajo un enfoque común a escala de la UE para garantizar la protección de los inversores\*\***



Casamento no Pazo

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEMV) publicó su dictamen dirigido a las Instituciones de la Unión Europea (UE) - Comisión, Consejo y Parlamento las emisiones iniciales de “criptoactivos” initial coin offering (ICO). La referencia del documento **Advice Initial Coin Offerings and Crypto-Assets** es : [ESMA 50-157-1391, de 09.01.2019.](#)

El él se da repaso a las normas vigentes aplicables a los activos representados criptográficamente que pueden considerarse instrumentos financieros, y expone la posición de la AEVM sobre posibles lagunas relativas al actual marco reglamentario financiero de la UE para su consideración por parte de los responsables políticos de la UE.

La AEVM emite el informe tras trabajar con las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) en el análisis de los diferentes modelos de negocio de los activos representados criptográficamente, los riesgos y beneficios potenciales que pueden presentar y sobre cómo encajan en el marco reglamentario existente. Este trabajo incluye una encuesta a las autoridades nacionales competentes (ANC) durante 2018, y la identificación de aspectos poco claros en el marco reglamentario financiero actual en relación con los activos representados criptográficamente.

El sector de los criptoactivos sigue siendo modesto en tamaño y la AEVM no considera que actualmente plantee problemas de estabilidad financiera. Sin embargo, la AEVM manifiesta que plantean ciertos riesgos que plantea para la protección del inversor y para la integridad del mercado. La AEVM identifica los más significativos riesgos como el fraude, los ciberataques, el blanqueo de capitales y la manipulación del mercado. Señala también que pueden traer consigo beneficios en las ICO, siempre y cuando existan las salvaguardias apropiadas. Llama también la atención sobre la circunstancia de que el desarrollo de la

representación de los activos tradicionales en modo de cadenas de bloques (DLT) en los que se apoyan los criptoactivos todavía se encuentra en una fase muy temprana.

Otras cuestiones a resolver las divide en dos categorías:



NYC\_by Jara IPM. One  
Trade Center Tower

- Para los activos criptográficos que se califican como instrumentos financieros conforme a MiFID, hay áreas que exigen una posible interpretación o reconsideración de los requisitos específicos que permitan una aplicación efectiva de la normativa existente.
- Cuando estos activos no califiquen como instrumentos financieros, la ausencia de normas financieras exponen a los inversores a riesgos considerables. Como mínimo, la AEVM considera que los requisitos contra el blanqueo de capitales deben aplicarse a todos los activos representados criptográficamente , así como a todas las actividades que los involucren. Además, el riesgo para consumidores debe valorarse y comunicarse para que los consumidores puedan ser conscientes de los riesgos potenciales antes de que se produzcan, y antes de comprometerse en su adquisición.

El informe toma su base, además de en las colaboraciones con las ANC antes expresadas en el anterior de ESMA, . [‘The Distributed Ledger Technology Applied to Securities Markets’](#), Febrero 2017.

**Más:**

- Ver también [ICO, tokens y aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Criterios de la CNMV](#)

**Redactado con el apoyo del Proyecto de Investigación «Libertad de Mercado y sobreendeudamiento de consumidores: estrategias jurídico-económicas para garantizar una segunda oportunidad» (Núm. Ref. DER2016-80568-R). Ministerio de Economía y Competitividad (España) del que la autora forma parte como investigadora.**